DICTAMEN N° 02/2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Fernando de la Mora, 13 de febrero de 2019.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abrogan las resoluciones DNCP 2238/2014, 2376/2014, y 1342/2017. En su **artículo 2º:** Establecer que la modalidad de "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato. Para los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades de cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad de contrato abierto en obras tales como construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la Convocante.----------

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de la mencionada contratación, le resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de medicamentos a ser requeridos por los pacientes de la institución durante la ejecución del contrato; debido a la excesiva demanda de personas recurrentes a consecuencia de diversas patologías.----------

Que, se procede aplicar la modalidad de Contrato Abierto con indicación de cantidades mínimas y cantidades máximas en el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2019 para **"Adquisición de medicamentos",** con ID Nº 357.062., fundamentado en la necesidad imperiosa de realizar la adquisición de diversos medicamentos, a ser ejecutados por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).-----

Por lo tanto se ha cumplido con todas las nomas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, por lo que ésta UNIDAD **OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C)**, recomienda.----------

La contratación para la **"Adquisición de Medicamentos"**, por la modalidad de **Contrato Abierto Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas**, por las razones expuestas precedentemente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C. SENADIS

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS